

EPECIAL: TRIBUTACION PLANES DE PENSIONES ÚLTIMAS CONSULTAS VINCULANTES DE LA DGT

[Para acceder a la consulta vinculante introducir número de consulta \(Vxxxx-17\) de cada caso en el buscador de la base de datos de la fuente: Consultas Vinculantes de la Dirección General de Tributos, **AQUÍ**](#)



DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTOS

V0136-17 El consultante se encuentra en situación de desempleo como consecuencia de un expediente de regulación de empleo. Es partícipe de un plan de pensiones de empleo del que pretende rescatar una parte en forma de capital, acogiéndose a la situación de desempleo de larga duración, y otra parte en un ejercicio posterior, una vez acceda a la jubilación. Posibilidad de aplicar la reducción del 40 por ciento a las cantidades percibidas en los dos ejercicios, por la parte correspondiente a las aportaciones realizadas antes de 2007.

V0279-17 El consultante va a rescatar un plan de pensiones, solicitando la prestación en forma de capital de la parte correspondiente a las aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2006. Aplicación de la reducción del 40 por ciento. Si le es de aplicación el límite de 300.000 euros previsto en el artículo 18 de la Ley del IRPF.

V0339-17 El consultante se encuentra en situación de desempleo por despido improcedente de la empresa en la que trabajaba acaecido en 2012. Tiene opción de jubilarse anticipadamente en 2018. Es titular de un plan de pensiones suscrito hace más de 15 años. Prevé rescatar el plan de pensiones mediante cantidades anuales a percibir desde 2015 hasta 2019 y aplicar la reducción del 40 por ciento al capital a percibir en 2018 después de la jubilación por corresponder este a las aportaciones anteriores a 2007. Plazo para aplicar la reducción del 40 por ciento prevista en el régimen transitorio, al capital a percibir después de la jubilación.

V0352-17 El consultante se encuentra en situación de desempleo como consecuencia de un expediente de regulación de empleo y es titular de un plan de pensiones cuyas aportaciones se efectuaron antes del 1 de enero de 2007. Tiene intención de rescatar el plan de pensiones. Plazo para aplicar la reducción del 40 por ciento prevista en el régimen transitorio a la prestación que perciba en forma de capital.

V0460-17 El consultante se encuentra en situación de desempleo desde 2012 como consecuencia de un expediente de regulación de empleo. Es partícipe de un plan de pensiones del que ha rescatado una parte en 2015. Dispondrá de otra parte del plan en un ejercicio posterior, mediante el cobro anticipado de la prestación correspondiente a la jubilación. Posibilidad de aplicar la reducción del 40 por ciento a las cantidades percibidas en los dos ejercicios, por la parte correspondiente a las aportaciones realizadas antes de 2007.

V0461-17 El consultante se encuentra en situación de desempleo como consecuencia de un expediente de regulación de empleo. Es partícipe de un plan de pensiones que pretende rescatar en forma de capital. Posibilidad de aplicar la reducción del 40 por ciento a la cantidad percibida, por la parte correspondiente a las aportaciones realizadas antes de 2007.

ESPECIAL: TRIBUTACION PLANES DE PENSIONES ÚLTIMAS CONSULTAS VINCULANTES DE LA DGT

[Para acceder a la consulta vinculante introducir número de consulta \(Vxxxx-17\) de cada caso en el buscador de la base de datos de la fuente: Consultas Vinculantes de la Dirección General de Tributos, AQUÍ](#)



DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTOS

V0462-17 El consultante, en situación de jubilación desde el año 2016, ha rescatado en dicho año un plan de pensiones sin aplicar reducción alguna. Es titular de otro plan de pensiones, en el que tiene aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2006, el cual pretende rescatar en forma de capital en el año 2017. Aplicación de la reducción del 40 por ciento.

V0845-17 El consultante se jubiló en el año 2015 y rescató las aportaciones realizadas hasta 31 de diciembre de 2006 a una Mutualidad de Previsión Social a prima fija "PREMAAT" (Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos), aplicando la reducción del 40 por ciento. Es asimismo partícipe de varios planes de pensiones individuales y de un plan de previsión asegurado, no habiendo realizado rescate alguno. Pretende realizar aportaciones a los mismos en los años 2016 y 2017 y rescatar en el año 2017 todos los derechos consolidados de ambos instrumentos de previsión social como consecuencia de la contingencia de jubilación. Si puede realizar aportaciones al plan de pensiones en el año 2016 y 2017. Confirmación de la posibilidad de aplicar en el año 2017 la reducción del 40 por 100 a las prestaciones de los planes de pensiones y del plan de previsión asegurado por la parte correspondiente a las aportaciones realizadas hasta 31 de diciembre de 2006.

V0528-17 El consultante se encuentra en situación de desempleo desde el año 2011 y es partícipe de dos planes de pensiones, uno de la modalidad individual y otro del sistema de empleo. Tiene intención de rescatar del plan de pensiones individual, por desempleo de larga duración, la parte correspondiente a las aportaciones realizadas antes de 2007. Asimismo, en un ejercicio posterior, a partir del acceso a la jubilación, percibirá la prestación del plan de pensiones de empleo. Aplicación de la reducción de 40 por ciento a las cantidades que perciba en forma de capital en los dos supuestos mencionados, por la parte correspondiente a las aportaciones realizadas con anterioridad a 2007.

V0529-17 La consultante es titular de un plan de pensiones en el que tiene aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2006. Pretende rescatar en forma de capital en el año 2017 parte de los derechos consolidados. Aplicación de la reducción del 40 por ciento.

V0530-17 El consultante, en situación de jubilación desde el año 1997, es titular de un plan de pensiones en el que tiene aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2006 y del que ha venido percibiendo una prestación en forma de renta. Pretende rescatar en forma de capital en el año 2016 el resto de derechos consolidados. Aplicación de la reducción del 40 por ciento.

V0531-17 El consultante es titular de dos planes de pensiones en los que tiene aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2006. Ha rescatado parte de uno de ellos en el año 2016, no teniendo intención de aplicar la reducción del 40 por ciento respecto a dicho rescate. Pretende rescatar el resto de los derechos consolidados de ambos planes de pensiones en el año 2017. Aplicación de la reducción del 40 por ciento. Si existe una exención del 25 por ciento por las aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 1998.

EPECIAL: TRIBUTACION PLANES DE PENSIONES ÚLTIMAS CONSULTAS VINCULANTES DE LA DGT

[Para acceder a la consulta vinculante introducir número de consulta \(Vxxxx-17\) de cada caso en el buscador de la base de datos de la fuente: Consultas Vinculantes de la Dirección General de Tributos, AQUÍ](#)



DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTOS

V0654-17 La consultante trabajó durante unos años en Reino Unido, realizando aportaciones a un plan de pensiones con una entidad financiera de dicho país. Una vez abandonado dicho trabajo y siendo residente fiscal en España desde el año 2010, siguió realizando aportaciones al mismo. Posibilidad de reducir la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por las aportaciones realizadas en los años 2010 a 2016 y en los subsiguientes.

V0729-17 La consultante se encuentra en situación de desempleo desde 2014 como consecuencia de un expediente de regulación de empleo. Es partícipe de un plan de pensiones de empleo con aportaciones realizadas antes de 2007. Posibilidad de rescatar el 50 por ciento de las aportaciones realizadas antes de 2007 por la situación de desempleo de larga duración, y el otro 50 por ciento, al año siguiente, como anticipo de la prestación correspondiente a jubilación, aplicando en ambos casos la reducción del 40 por ciento.

V0751-17 El consultante percibió en 2015 un premio de fidelidad al que aplicó la reducción del 30 por 100 del artículo 18.2 de la Ley 35/2006. En 2016 capitaliza la prestación de un plan de pensiones a la que le resulta aplicable la reducción del 40 por 100. Compatibilidad de ambas reducciones.

V0777-17 El consultante se encuentra en situación de desempleo desde 2012 como consecuencia de un expediente de regulación de empleo. Es partícipe de un plan de pensiones que pretende rescatar por terceras partes en ejercicios distintos, la primera como anticipo de la prestación correspondiente a jubilación, posteriormente por la situación de desempleo de larga duración, y la última parte por la contingencia de jubilación. Posibilidad de aplicar la reducción del 40 por ciento a las cantidades percibidas en forma de capital en los tres ejercicios, por la parte correspondiente a las aportaciones realizadas antes de 2007.

V0815-17 El consultante, jubilado desde 2002, es partícipe de un plan de pensiones al que realizó aportaciones con anterioridad a 2007. Posibilidad de aplicar la reducción del 40 por ciento al capital que percibieran sus herederos del plan de pensiones, en caso de fallecimiento. Límite temporal para aplicar la reducción.

V0816-17 El consultante es titular de un plan de pensiones en el que tiene aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2006. Está jubilado desde enero de 2015. Pretende rescatar en forma de capital los derechos consolidados. Aplicación de la reducción del 40 por ciento. Fecha límite.

Fuente: <http://petete.minhfp.gob.es/consultas/>